

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciséis (16) de junio de 2022

Hora: 02:30 p.m.

Número Proceso: **11001-31-05-029-2021-00438-00**

Demandante: JOSE HERNANDO CORREAL VILLARRAGA

Demandados: COLPENSIONES

Audiencia Virtual autorizada según Acuerdo PSJA-20-11581 del 27 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con el decreto 806 de 2020.

INTERVINIENTES

Juez: NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO
Demandante: JOSE HERNANDO CORREAL VILLARRAGA
(cajavima@gmail.com)
Apoderado Demandante: ESMERALDA AMAYA MEDINA
(amayamedinaes@hotmail.com)
Apoderado Demandada: FELIPE GALLO CHAVARRIAGA
(juridico-bogota8@arangogarcia.com)

Nota de audiencia: En atención a la emergencia sanitaria presentada por el COVID-19 y los diferentes acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura desde el 16 de marzo de 2020 Y el Acuerdo PSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, y en concordancia con el decreto 806 de 2020, se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma LIFISIZE.

Nota de audiencia: Se presentan las partes.

Nota de audiencia: Se le reconoce personería al Dr. FELIPE GALLO CHAVARRIAGA como apoderado de la demandada.

OBJETO DE LA AUDIENCIA:

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS.

CONCILIACION

Se declara fracasada la etapa de conciliación.

Notificados en Estrados

EXCEPCIONES PREVIAS

No se propusieron.

Notificados en Estrados

FASE DE SANEAMIENTO

No obra causal que invalide lo actuado.

Notificados en estrados

FIJACIÓN DEL LITIGIO

El litigio gira entorno a establecer si al demandante le asiste el derecho a que se reliquide la pensión de vejez aplicándose en debida forma el IBL teniendo en cuenta toda la vida laboral y se reajuste la mesada pensional conforme lo establecido en el artículo 36 de la ley 100 de 1993, y si como consecuencia de ello hay lugar a ordenar al pago de las diferencias de las mesadas pensionales reconocidas desde el 22 de febrero de 2005, sumas debidamente indexadas y los intereses moratorios.

DECRETO DE PRUEBAS

PARTE DEMANDANTE (FI 5D PDF DEMANDA)

1. Documentales Aportadas con la demanda.

PARTE DEMANDADA (FI 11D PDF CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA)

1. Documentales Aportadas con la contestación de la demanda, esto es el expediente administrativo del actor.

De oficio: Se requiere a COLPENSIONES para que en el término de quince (15) días, allegue historia laboral del demandante actualizada.

Notificados en estrados

AUTO: El Juzgado Cita a las partes para el día quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022) a las cuatro (4:00 pm) fecha en la que se evacuara la audiencia que trata el artículo 80 del C.P.T y de la SS.

En constancia firma,

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO.

Firmado Por:

Nancy Mireya Quintero Enciso
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 029 De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd6af20cab8cc86a7d1d6f74f3a5f26e1a513733ed69f39d3a4cda040d9d29e5**
Documento generado en 16/06/2022 06:12:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>